TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7317051 del 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEONARDO AUGUSTO DUARTE CASTRO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias de los programas de formación titulados y complementarios en el programa de articulación con los medios programados en el CIMI y su área de influencia en la red de conocimiento de Informática, Diseño y Desarrollo de Software - Área Temática Infraestructura -Software. Vigencia 2025.*** 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 4 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato y el 25 de agosto de 2025 se aprobó adición de 26 días quedando su fecha de finalización de contrato después de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025. 3. Que el contratista LEONARDO AUGUSTO DUARTE CASTRO mediante comunicación con radicado 7-2025-372669 - NIS: 2025-01-422253 de fecha 30 de septiembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 30 de septiembre de 2025, indicando lo siguiente: *solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios identificado con el número CO1.PCCNTR.7317051 del 2025. La razón de esta decisión obedece a su nombramiento en provisionalidad con la secretaría de educación de Bucaramanga para el cargo de docente de tecnología e informática en la institución educativa María Goretti.* 4. Que WILLIAM ALBERTO MEJIA SANTAMARIA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista ***Leonardo Augusto Duarte Castro,*** las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2025. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de ($ 9.199.022, Nueve millones ciento noventa y nueve mil veintidós pesos m/cte.), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2525 del 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de septiembre de 2025, y no hasta el día 30 de noviembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de septiembre de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial contrato	$ 41.395.599
Valor adición del contrato	$ 3.986.243
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 45.381.842
Valor ejecutado	$ 36.182.820
Valor pagado	$ 36.182.820
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 9.199.022

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7317051 del 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEONARDO AUGUSTO DUARTE CASTRO

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2525 del 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de ($ 9.199.022, Nueve millones ciento noventa y nueve mil veintidós pesos m/cte.), del cual se ordena su reversión. PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Martha Liliana Villamizar Morales - Contratista – Apoyo a la Subdirección

Revisó: Oscar Julián Malaver Poveda – Contratista – Apoyo - Gestión Contractual